

QUILLOTA, 25 de Abril de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM 5.128 / VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4895 de fecha 18.04.2021 Oficio Ordinario N°268/2022 del 06.04.2022 que adjudica licitación pública denominada “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO TP 6.0 PARA LICEO AGRICOLA” realizada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N°2833-8-LE22;
- 2.- La Resolución N° 6 de fecha 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el numerando segundo de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 4895 de fecha 18.04.2021 Oficio Ordinario N°268/2022 del 06.04.2022 que adjudica licitación pública denominada “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO TP 6.0 PARA LICEO AGRICOLA” realizada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N°2833-8-LE22, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: “...**ESTABLÉCESE** que el monto a cancelar, se hará efectivo una vez realizada la entrega total del equipamiento del proyecto adjudicado, si no se ha realizado en el periodo de emitida la factura, dejar una programación para esta, el período de vigencia comienza a regir desde el 12 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.”

DEBE DECIR: “...**ESTABLÉCESE** que el monto a pagar, se hará efectivo una vez realizada la entrega total del equipamiento del proyecto adjudicado. El plazo de entrega del equipamiento es de 5 días corridos, contados desde la firma del contrato. El período de vigencia comienza a regir desde la firma del contrato hasta la entrega del equipamiento correspondiente a 5 días corridos.”

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 4895 de fecha 18.04.2021 Oficio Ordinario N°268/2022 del 06.04.2022 que adjudica licitación pública denominada “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO TP 6.0 PARA LICEO AGRICOLA” realizada a través del Sistema Chile Compra adquisición ID N°2833-8-LE22, permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: **PROCEDA** el Área de Finanzas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA